



EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO SANTANDER., PROCEDO A HACER LA LIQUIDACION DE COSTAS DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA ADELANTADO POR EMILSEN NIÑO MARTINEZ, CONTRA JUAN DIEGO CALA RUEDA, RADICADO AL NO. 2020-00003-00.

COSTAS A CARGO DE LA DEMANDANTE **EMILSEN NIÑO MARTINEZ**, y A FAVOR DEL DEMANDADO **JUAN DIEGO CALA RUEDA**.

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho Primera Instancia	\$ 10.000.000.00
Agencias en derecho Segunda Instancia	\$ 2.320.000.00
No aparecen más gastos	-----0-----
TOTAL	\$ 12.320.000.00
Reducidas en un 30%	\$ 3.696.000.00
TOTAL A PAGAR	\$ 8.624.000.00

SON: OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$8.624.000.00).

COSTAS A CARGO DEL DEMANDADO **JUAN DIEGO CALA RUEDA**, y A FAVOR DEL ACREEDOR HIPOTECARIO "**CAVIPETROL**".

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho Primera Instancia	\$ 6.500.000.00
No aparecen más gastos	-----0-----
TOTAL A PAGAR	\$ 6.500.000.00

SON: SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.500.000.00).

Socorro, 18 de agosto de 2023

El secretario,


JOSE ANTONIO RUEDA ROMERO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



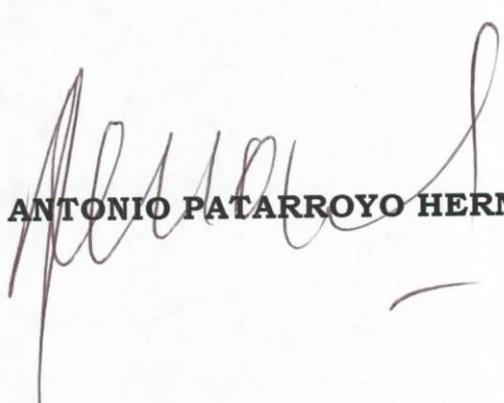
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO – SANTANDER
Rad. 2020-00003-00

Socorro, Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con lo señalado por el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de costas hecha dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA adelantado por **EMILSEN NIÑO MARTINEZ**, contra **JUAN DIEGO CALA RUEDA**, y la acreedora hipotecaria “CAVIPETROL”, radicado al No. 2020-00003-00, en todas sus partes.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,


RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ